

Resolución de Gerencia General

Nº 043 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 25 de octubre del 2017

VISTOS:

El Informe Legal Nro. 112a-2017-ZEDM/OAL de la Oficina de Asesoría Legal de la ZED MATARANI de fecha 18.09.2017, el Informe Nº 44-2017-OPPR-ZED.M de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización – ZED.M, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ZED Matarani, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 088-AREQUIPA, establece como órgano de línea de la ZED Matarani a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Con fecha 01.12.2015 mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad Nº 004-2015-CETICOS MATARANI se contrató al Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores como Especialista en Registro y Control II de la ZED MATARANI.

Que, la plaza de la Dirección de Promoción y Desarrollo en el PIA 2017 cuenta con el respaldo presupuestal, sin embargo el Abg. Joyner Valdivia Rodríguez renunció al puesto de Director de Promoción y Desarrollo de la ZED MATARANI brindando sus servicios hasta el 31.08.2017, por lo que la Gerencia General mediante Resolución de Gerencia General Nº 035-2017-GG-ZED MATARANI, encarga las funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo a la Abg. Nataly Hanampa Yllanes contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057, por lo que no es aplicable el pago diferencia remunerativo.

Que, la ZED Matarani requiere encargar al Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores el puesto de la Dirección de Operaciones que implica responsabilidad directiva, con el objeto de dar un mayor impulso a las operaciones que se realizan en la ZED Matarani, sin embargo, la plaza de Director de Operaciones en el PIA 2017 no cuenta con respaldo presupuestal.

Al respecto es preciso señalar, que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Por su parte, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece que los encargos de puestos o funciones que excedan de 30 días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo.

Como se puede advertir, el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

Así, en el régimen del Decreto Legislativo Nº 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. En este, la posibilidad de desplazar funcionalmente a un servidor público, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador.

Sin embargo, los efectos remunerativos de dicha acción no se encuentran específicamente normados. Al respecto, nos remitimos a lo expresado en el Informe Legal N° 286-2010- SERVIR/GG-OAJ en el sentido que el desplazamiento de un servidor público hacia un puesto de mayor jerarquía, en estricto, debe dar lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original de dicho servidor y la correspondiente al puesto materia del encargo, ya que resulta razonable retribuir con una remuneración mayor una responsabilidad también mayor.

Ligado a ello, está que el pago por concepto de diferencial remunerativo se pudiera hacer al servidor encargado, tiene la condición de pago sujeto a condición; y por consiguiente sólo tiene lugar mientras subsista la causa que lo genera. La aplicación de este criterio, exige considerar que en las entidades públicas todo pago que se efectúe al personal, además del sustento legal correspondiente, debe contar con el necesario respaldo presupuestal.

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nro. 112ª-2017-ZEDM/OAL señala en su segunda conclusión que mediante Resolución se podría encargar al servidor Manuel Apaza Flores el puesto de la Dirección de Operaciones para que asuma la responsabilidad directiva, procediendo el pago diferencial remunerativo solo si se cuenta con disponibilidad presupuestal del puesto,

Al respecto, el CPCC. José Antonio Vera Lajo de Presupuesto, Planificación y Racionalización mediante Informe N° 044-2017-OPPR-ZED.M, señala que el presupuesto de la ZED Matarani asignado para la partida de gastos 2.1.1. NO SE INCREMENTARÁ NI SE MODIFICARÁ en caso que se ejecute internamente el presupuesto asignado de la Unidad Orgánica (Director de Promoción y Desarrollo) cuyo servidor público renunció al cargo, y este presupuesto por ejecutar se considere para la Unidad Orgánica (Dirección de Operaciones) a quien NO se le asigno presupuesto en el presente año, lo cual es procedente al no transgredir la normativa.

Por lo tanto, existiendo la necesidad de encargar el puesto de la Dirección de Operaciones que implique responsabilidad directiva, estando a lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nro. 112ª-2017-ZEDM/OAL, lo señalado por Presupuesto, Planificación y Racionalización mediante Informe N° 044-2017-OPPR-ZED.M, en uso de las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y demás considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR temporalmente el CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con las responsabilidades que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES quien se desempeña como Especialista en Registro y Control II de la ZED MATARANI; la misma, que debe cumplirse en adición a sus funciones, a partir del 01.11.2017 hasta el 31.12.2017.

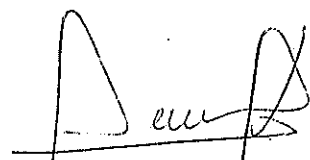
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Presupuesto, Planificación y Racionalización, que el presupuesto designado a la Unidad Orgánica (Director de Promoción y Desarrollo) se considere en la Unidad Orgánica (Dirección de Operaciones), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 044-2017-OPPR-ZED.M.

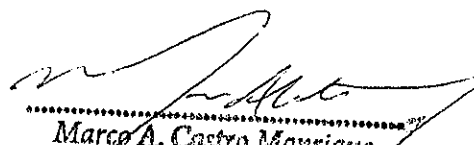
ARTICULO TERCERO: OTORGAR a favor del servidor MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES el pago diferencial por concepto de encargo de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas de acuerdo a ley

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución al servidor MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES y a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Manuel Apaza Flores
45458070
27.10.2017


Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI